



PRONUNCIAMIENTO INSTITUCIONAL

LAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PERÚ EXIGEN LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS DIRECTIVAS Y LINEAMIENTOS DEL OECE Y DEMANDAN UN PROCESO DE DIÁLOGO TÉCNICO Y TRANSPARENTE

Las Cámaras de Comercio del Perú expresamos nuestro firme rechazo a la intención del Consejo Directivo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) de aprobar, en la sesión convocada para el 17 de julio de 2026, el Proyecto de la Directiva N.º 004-2025-OECE/CD sobre el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU), el Proyecto de la Directiva N.º 011-2025-OECE/CD sobre Supervisión de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, el Proyecto del Lineamiento N.º 001-2025-OECE/CD para la elaboración del Reglamento Interno de dichas instituciones y el Proyecto de la Directiva N.º 012-2025-OECE/CD sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador.

El 6 de julio de 2026, las Cámaras de Comercio del país sostuvimos una reunión de trabajo con el Ministerio de Economía, representado por el Vice Ministro de Hacienda, la Dirección General de Abastecimiento, ente rector en compras públicas, y el Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, en la que presentamos un informe técnico que advierte que estas propuestas contienen exigencias que comprometen la continuidad operativa, la sostenibilidad y la autonomía de los Centros de Arbitraje y JPRD, incorporando requisitos desproporcionados que podrían restringir la participación de instituciones gremiales sin fines de lucro, favorecer la concentración del mercado y debilitar el proceso de descentralización de los mecanismos de solución de controversias. Pese a ello, se ha dispuesto continuar con su aprobación.

Las Cámaras de Comercio han contribuido durante décadas al fortalecimiento del arbitraje, de las Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, de la seguridad jurídica y de la ejecución eficiente de la inversión pública y privada en todas las regiones del país. Su naturaleza gremial, su presencia territorial y su experiencia institucional constituyen un activo que no puede ser desplazado mediante regulaciones que desconocen la realidad regional y limitan el acceso de las entidades públicas y de los proveedores locales a mecanismos especializados de solución de controversias.

Resulta igualmente preocupante que estas decisiones pretendan adoptarse en un contexto de cambios en la conducción institucional del OECE y del Ministerio de Economía y Finanzas. La reciente aceptación de la renuncia del Presidente Ejecutivo del OECE, formalizada mediante la Resolución Suprema N.º 022-2026-EF y publicada el 16 de julio de 2026, así como la salida de otros funcionarios vinculados a la conducción del sistema, demandan actuar con mayor prudencia y garantizar que reformas de esta trascendencia cuenten con la legitimidad institucional, el consenso técnico y la transparencia que el país exige.

Por ello, exigimos la suspensión inmediata de la aprobación de la Directiva N.º 004-2025-OECE/CD, la Directiva N.º 011-2025-OECE/CD, el Lineamiento N.º 001-2025-OECE/CD y la Directiva N.º 012-2025-OECE/CD, hasta que se instale una mesa de diálogo técnico con participación de las Cámaras de Comercio y de los demás actores especializados del sistema, a fin de evaluar objetivamente sus impactos y construir una regulación razonable, proporcional y compatible con los principios de descentralización, libre competencia, seguridad jurídica y sobre todo, transparencia en la toma de decisiones de índole público.

Reafirmamos nuestro compromiso con la modernización y el fortalecimiento de la contratación pública. Sin embargo, ninguna reforma que comprometa el futuro del arbitraje institucional y de las Juntas de Prevención y Resolución de Disputas puede aprobarse sin escuchar a quienes han contribuido, durante décadas, al desarrollo de estos mecanismos en beneficio del Estado, de la inversión y de todos los peruanos.

16 de julio de 2026